

Constancia secretarial: tres (3) de septiembre de 2020, a despacho de la señora Juez, informando que la demandante en coadyuvancia con los demandados, allegaron memorial solicitando la terminación por pago y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo radicado con el n. ° 17001-40-03-011-2019-00865-00.

Consultado con la oficina de Ejecución Civil Municipal, informan que a la fecha obran para el presente proceso un total de \$6.237.265 producto de los descuentos realizados a la demandada Claudia Patricia Sánchez Marín.

Los demandados se encuentran notificados y presentaron excepciones; el proceso de encontraba pendiente de sentencia anticipada cuando llegó la solicitud de terminación.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de septiembre de (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo instaurado por Valeria Gómez Giraldo contra Claudia Patricia Sánchez y Gerardo Andrés Vargas, radicado con el No. 17001-40-03-011-2019-00865-00.

En el memorial que antecede, se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medias cautelares decretadas al igual que la entrega a la parte demandante de los títulos obrantes en el proceso por la suma de \$6.237.265 y que los títulos restantes fueran entregados a la co-ejecutada Claudia Patricia Sánchez.

Atendiendo el contenido del artículo 461 del C.G.P se accederá al pedimento deprecado decretando la terminación del proceso por pago; se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares existentes toda vez que no existe embargo de remanentes. Por secretaría expídanse los oficios correspondientes.

De los títulos obrantes en el proceso se ordenará entregar a la demandante Valeria

Gómez Giraldo C.C.1.053.869.241 la suma de seis millones doscientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$6.237.265), los títulos restantes serán devueltos a Claudia Patricia Sánchez Marín C.C. 30.294.612, para tal fin ofíciase la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Se aceptará la renuncia por parte de los demandados a las excepciones propuestas

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por pago de la demanda ejecutiva instaurada por Valeria Gómez Giraldo contra Claudia Patricia Sánchez y Gerardo Andrés Vargas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares existentes en este proceso consistente en el embargo del salario que los demandados devengan en el SENA y el Comité de Cafeteros de Caldas, toda vez que no existe embargo de remanentes, por secretaría expídanse los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR que de los títulos obrantes en el proceso se entregue a la demandante Valeria Gómez Giraldo C.C.1.053.869.241 la suma de seis millones doscientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$6.237.265), los títulos restantes serán devueltos a Claudia Patricia Sánchez Marín C.C. 30.294.612, para tal fin ofíciase la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

CUARTO: ACEPTAR el desistimiento de las excepciones propuestas por los demandados.

QUINTO: Archívese el expediente previa cancelación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL**

La providencia se fija en estado No. 093 del 04/09/2020 N.B.R

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

765e6106041d1f77b1af277f63c4a0fba64e23868edafd50b109513168ed7aec

Documento generado en 03/09/2020 02:50:53 p.m.